

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NUÑO GOMEZ

El pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de pavimentación en las calle traseras (servicios) en el paraje conocido como parcelas de la Reguera o Tejar, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el valor de los inmuebles del área beneficiaria que aumenta.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- a) Coste de la obra: 65.506,21 euros.
- b) Importe subvención: 60.540,00 euros.
- c) Coste soportado por el Ayuntamiento: 4.966,10 euros.
- d) Porcentaje financiado con contribuciones especiales 90 por 100.
- e) Importe global a repartir: 4.469,49 euros.
- f) Módulo de reparto: Metros lineales de fachada (470,80 ml.).

Tercero.- Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la relación de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el presente acuerdo.

Cuarto.- En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza general de contribuciones especiales, a la que nos remitimos, expresamente.

Quinto.- Exponer el expediente a información pública, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, durante quince días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del T.R.H.L.. De no presentarse reclamaciones en el período propuesto se entenderán definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que corresponda, si fuese conocido o en su defecto, mediante edicto.

Nuño Gómez 6 de octubre de 2009.-El Alcalde, Esteban Martín Corral.

N.º I.- 10624